

Examen TJ Nro. 198, MPD – Tema 7

Para todos los casos utilice letra Times New Roman 12, interlineado 1.5, configuración de tamaño de papel oficio y márgenes normales.

A fin de resguardar el anonimato de los exámenes no se identifique ni coloque información sobre su género. Lea bien las consignas.

Una brigada policial que realizaba tareas de prevención advirtió a las 3.30 am que frente a la manzana 109 de la Villa 31 bis se encontraban dos personas, un hombre y una mujer, vestidos con campera color negra el hombre y con buzo celeste la mujer, quienes comenzaron a caminar en forma apresurada hacia la manzana 108 retomando hacia la intersección de las calles 3 y 4. En razón de ello, asumiendo que podrían estar cometiendo algún tipo de delito, comenzaron a perseguirlos a efectos de identificarlos, logrando alcanzarlos a la altura de la manzana 1 de la Villa 31 bis.

En ese momento, el hombre que vestía campera negra habría efectuado un disparo de arma de fuego hacia el personal policial, dándose a la fuga hacia la manzana 8 por lo que el Inspector Ferreyra comenzó a correrlo sin lograr su detención.

Por otro lado, el ayudante Nievas logró reducir a la mujer, de nombre Celia Perez sin secuestrarle objeto alguno.

Conducida al Juzgado de Instrucción, se le recibió declaración indagatoria a Perez quien negó toda participación en los hechos imputados, tras lo cual se le dictó el procesamiento con prisión preventiva por tentativa de homicidio en calidad de partícipe secundaria y se rechazó su pedido de excarcelación aduciendo la gravedad del delito y que en marzo 2022 se le había otorgado una suspensión de juicio a prueba por un período de ocho meses.

De las constancias de la causa surge que Celia Perez es madre de una niña de 6 meses con quien convive en su domicilio junto a su madre, abuela de la pequeña. El domicilio pudo ser debidamente constatado.

CONSIGNA:

- 1) Desarrolle la estrategia de defensa que intentaría en representación de la persona detenida y los respaldos normativos, jurisprudenciales y doctrinales que sustenten sus planteos. No efectúe los planteos a través de presentaciones concretas en formato judicial. Absténgase de incorporar al caso circunstancias de hecho o narraciones de lo sucedido que aquél no contiene.**
- 2) Si sus planteos fueran rechazados, hasta que instancia de revisión llegaría en cada uno de sus planteos y por qué.**

El examen no podrá superar las cuatro carillas.